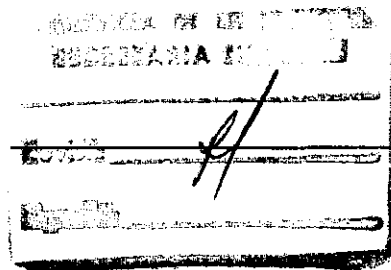


REPUBLICA DE COLOMBIA



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



DECRETO NÚMERO 551 DE 2010

19 FEB 2010

Por el cual se delegan unas funciones constitucionales

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 196 de la Constitución Política y,

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República se trasladará los días 22 y 23 de febrero del presente año a la Ciudad de Cancún (México), con el fin de asistir a la Cumbre de la Unidad de América Latina y el Caribe. A su regreso a Bogotá D.C. realizará escala en San José (República de Costa Rica), para adelantar diálogo con el Presidente Oscar Arias Sánchez.

Que de conformidad con las disposiciones constitucionales y con la precedencia establecida en la ley, el Ministro del Interior y de Justicia, está habilitado para ejercer las funciones constitucionales y legales como Ministro Delegatario.

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Por el tiempo que dure la ausencia del Presidente de la República, en razón del viaje a que se refieren los considerandos del presente Decreto, deléganse en el Ministro del Interior y de Justicia, doctor Fabio Valencia Cossio, las funciones legales y las correspondientes a las siguientes atribuciones constitucionales:

1. Artículos 129; 189, con excepción de lo previsto en los numerales 1º y 2º; 303, 304 y 314.
2. Artículo 150, numeral 10, en cuanto se refiere al ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas al Presidente de la República.
3. Artículos 163, 165 y 166.
4. Artículos 200 y 201.
5. Artículos 213, 214 y 215.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, D.C. a los

19 FEB 2010

VII